

UN LIBRARY

NOV 8 1975



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA

GENERAL



Distr.
GENERAL

A/10266
6 octubre 1975
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo período de sesiones
Tema 45 del programa

APLICACION DE LA RESOLUCION 3262 (XXIX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
RELATIVA A LA FIRMA Y RATIFICACION DEL PROTOCOLO ADICIONAL I
DEL TRATADO PARA LA PROSCRIPCION DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA
AMERICA LATINA (TRATADO DE TLATELOLCO)

Informe del Secretario General

1. El 9 de diciembre de 1974 la Asamblea General aprobó la resolución 3262 (XXIX), cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"La Asamblea General,

...

"1. Toma nota con satisfacción de que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte depositó su instrumento de ratificación del Protocolo Adicional I del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco) el 11 de diciembre de 1969 y de que el Reino de los Países Bajos hizo lo mismo el 26 de julio de 1971;

"2. Exhorta a los otros dos Estados que conforme al Tratado pueden ser partes en su Protocolo Adicional I a que lo firmen y ratifiquen a la mayor brevedad posible, a fin de que las poblaciones de los territorios correspondientes puedan recibir los beneficios que se derivan del Tratado y que consisten principalmente en alejar el peligro de ataques nucleares y evitar el derroche de recursos en la producción de armas nucleares;

"3. Pide al Secretario General que transmita la presente resolución a los dos Estados a los que está dirigida la anterior exhortación y que informe a la Asamblea General, en su trigésimo período de sesiones, sobre cualquier medida que dichos Estados adopten;

"4. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo período de sesiones un tema titulado "Aplicación de la resolución 3262 (XXIX) de la Asamblea General relativa a la firma y ratificación del Protocolo Adicional I del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco)"."

2. En cumplimiento del párrafo 3 de la resolución, el Secretario General transmitió el texto de la resolución a los Gobiernos de Francia y de los Estados Unidos de América el 6 de febrero de 1975 y los invitó a que le informaran para el 30 de junio de 1975 sobre cualquier medida adoptada respecto del párrafo 2 de la resolución.

3. Hasta la fecha no se ha recibido ninguna respuesta.
